

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/233/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 16 de enero de 2025 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/233/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio y de la C. _____ consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al **R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la C. _____, señaló lo siguiente:

"...El motivo de acudir a esta Segunda Visitaduría Regional de la comisión de los Derechos Humanos es aclarar y ratificar la queja que interpuso por correo electrónico su hija de nombre _____ y quienes habitan el mismo domicilio ubicado en l

Coahuila y en el cual no han podido hacer su vida con regularidad ya que los vecinos del domicilio a espaldas todo el día tienen la música rebasando los decibeles permitidos por el Municipio de Matamoros, Coahuila y que en múltiples ocasiones han acudido a reportar este incidente ante el R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila y que han hecho caso omiso a los múltiples solicitudes de apoyo para que personal correspondiente acuda ante ese domicilio para regular el ruido, por todo este motivo acudió ante nosotros para que en vía de conciliación solicitemos al R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila que acudan a inspeccionar el ruido que genera el vecino del domicilio ubicado en _____ también identificada como Colonia Vegas de Marrufo poniente, y puedan regular el ruido que genera este vecino..."

Evidencias.

1. Recepción de queja remitida por la CNDH en fecha 05 de septiembre del 2024. Acta circunstanciada de recepción de queja, de fecha 01 de julio de 2024.

2. Acuerdo y oficio No. SV-1894/2024 de fecha 17 de septiembre del 2024, en el cual se solicita la aclaración y ratificación de la queja.
3. Acta circunstanciada de aclaración y ratificación de queja de fecha 11 de octubre del 2024.
4. Acuerdo y oficio número SV-2029/2024 de fecha 11 de octubre del 2024, en el cual se hace una propuesta de conciliación a la autoridad presuntamente responsable.
5. Oficio número _____ de fecha 25 de noviembre del 2024, firmado por la Lic. _____ Coordinadora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Matamoros, Coahuila.

Motivación y fundamentación.

1. Oficio número _____ de fecha 25 de noviembre del 2024, firmado por la Lic. _____ Coordinadora de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Matamoros, Coahuila.

Matamoros, Coahuila., a 25 de noviembre del 2024.

OFICIO: UMDH/038/2024

ASUNTO: SE ACEPTA CONCILIACION

LIC. _____
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
PRESENTE.

Derivado del oficio SV-2029/2024 relativo al expediente CDHEC/2/2024/233/Q la cual se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza por el ahora quejoso C. _____ del que se desprenden presuntas violaciones a

Derechos Humanos cometidos en su agravio, que se atribuyen al R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila menciono lo siguiente:

En relación a su atento oficio número _____ recibido con fecha de 21 de noviembre del 2024, me permito informarle que durante lo que va del año 2024 personal de la Dirección de Ecología y Protección ambiental ha visitado en varias ocasiones el domicilio señalado en la queja, la última vez fue el día 22 de noviembre del año en curso sin lograr sorprender con ruido excesivo a los habitantes del domicilio ubicado en C. _____

identificada también como _____ Por lo anterior esta autoridad se compromete vigilar el domicilio antes señalado y no incurran en sobrepasar los decibeles permitidos en referencia al ruido excesivo, además de que se dejo un exhorto para en caso de ser sorprendidos con ruido excesivo se les sancionara con su respectiva multa...."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que la autoridad acepto la propuesta de conciliación planteada por el

quejoso por medio de esta H. Comisión de los Derechos Humanos, en relación a que la autoridad expidió los cheques a nombre de las agraviadas dentro de la queja, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 17 de septiembre de 2024 por la C. _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio y de la C. _____ consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al **R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----



GOBIERNO MUNICIPAL
MATAMOROS
2022-2024



22

Matamoros, Coahuila., a 25 de Noviembre del 2024.

OFICIO: UMDH/038/2024

ASUNTO: SE ACEPTA CONCILIACION

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
PRESENTE.

Derivado del oficio SV-2029/2024 relativo al expediente CDHEC/2/2024/233/Q la cual se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza por el ahora quejoso C [REDACTED] del que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en su agravio, que se atribuyen al R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila menciona lo siguiente:

En relación a su atento oficio número 2029/2024 recibido con fecha de 21 de noviembre del 2024, me permito informarle que durante lo que va del año 2024 personal de la Dirección de Ecología y Protección ambiental ha visitado en varias ocasiones el domicilio señalado en la queja, la última vez fue el día 22 de noviembre del año en curso sin lograr sorprender con ruido excesivo a los habitantes del domicilio ubicado en C. [REDACTED] identificada también como [REDACTED]. Por lo anterior esta autoridad se compromete vigilar el domicilio antes señalado y no incurran en sobrepasar los decibeles permitidos en referencia al ruido excesivo, además de que se dejo un exhorto para en caso de ser sorprendidos con ruido excesivo se les sancionara con su respectiva multa.

Sin otro particular reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]
COORDINADORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS

C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza